



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted recibo del oficio No.007416, de fecha 07 de mayo de 2020, del Tratado de Extradición entre la República Dominicana y la República del Perú, firmado en Lima el 18 de marzo de 2019 y de la Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0056/20, de fecha 20 de febrero de 2020.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 21 de julio de 2020, dictó la resolución aprobatoria de dicho Tratado y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

ARÍSTIDES VICTORIA YEB,
Vicepresidente en funciones.

m.s.



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,

Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.

Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 21 de julio de 2020, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Tratado de Extradición entre la República Dominicana y la República del Perú, firmado en Lima el 18 de marzo de 2019, mediante dicho tratado las partes convienen extraditar recíprocamente, de acuerdo a las disposiciones del presente Tratado, a las personas que se encuentren en sus respectivos territorios y que estén siendo procesadas o hayan sido condenadas por las autoridades judiciales de la Parte Requirente por un delito que dé lugar a la extradición.

Dicho Tratado procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración en sesión de fecha 13 de mayo de 2020.

Atentamente,

ARÍSTIDES VICTORIA YEB,

Vicepresidente en funciones.

m. s.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Tratado de Extradición entre la República Dominicana y la República del Perú, firmado en Lima el 18 de marzo de 2019.

VISTA: La Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0056/20, de fecha 20 de febrero de 2020, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Tratado de Extracición entre la República Dominicana representada por el señor **Miguel Vargas**, Ministro de Relaciones Exteriores, y la República del Perú, representada por el señor **Néstor Popolizio Bardales**, respectivamente, suscrito en Lima el 18 de marzo de 2019, mediante dicho tratado las partes convienen extraditar recíprocamente, de acuerdo a las disposiciones del presente Tratado, a las personas que se encuentren en sus respectivos territorios y que estén siendo procesadas o hayan sido condenadas por las autoridades judiciales de la Parte Requirente por un delito que dé lugar a la extradición, que copiado a la letra dice así:

ml

259

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Tratado de Extradición entre la República Dominicana y la República del Perú, suscrito en Lima, el 18 de marzo de 2019.

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.



Aristides Victoria Yeb,
Vicepresidente en funciones.



Luis René Canaán Rojas,
Secretario.



Manuel Antonio Paula,
Secretario ad-hoc.

m.s.